CONTRATO N° 36/2012

CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO PARA MAQUINARIAS MUNICIPAL

Entre la Municipalidad de Nueva Esperanza, domiciliada en la Calle Yvyrapyta c/ Cedro, Ciudad de Nueva Esperanza, Departamento de Canindeyú, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal, Abg. Benito Ricardo Aguayo Fernández, con Cédula de Identidad N° 550.861 y el Secretario Municipal Abg. Vicente Aquino Chaparro, con Cédula de Identidad Nº 2.939.369, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la empresa Montaje Industrial Segovia – RUC 3571626-6, domiciliada en Avda. Curupayty c/ Independencia Nacional - Puente Kyjha, Departamento Canindeyú, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Carlos Vicente Segovia, con Cédula de Identidad N° 3.576.261-6, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS PARA CONSTRUCCION DE TINGLADO PARA MAQUINARIAS MUNICIPAL", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

1.1. El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes contratantes y a cuyo fiel cumplimiento se obligan, dirigido a la ejecución por parte del CONTRATISTA para La Municipalidad de los servicios de referencia, que EL CONTRATISTA acepta adecuar al mismo los trabajos que se obliga realizar por este instrumento, en cuanto a planos, especificaciones técnicas, y demás exigencias del documento contractual sobredicho.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Condiciones especiales del Contrato;
(c) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante.
(d) Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si así se especifica en las CEC)
(e) Las Condiciones Generales del Contrato; y
(f) La Oferta y la lista de precios unitarios;
(g) el desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las **CEC)**
(h) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las **CEC.**

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 30-011-520, objeto del gasto específico de Construcciones, incluidos en el Presupuesto General de **la Municipalidad de Nueva Esperanza**, hasta la suma de **Gs. 200.000.000 (doscientos millones).**

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº **242903**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 05/2012, convocado por la Municipalidad de Nueva Esperanza. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 410/2012.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. La fecha de vigencia del término del Contrato será de 90 (noventa) días a partir del acta de inicio de obras.

Abg. Vicente Aquino Chaparro
Secretario General

Benito Ricardo Aguayo
Intendente Municipal
Nueva Esperanza

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051).

PLANILLA DE PRECIOS

Ítem	Especificación	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	TRABAJOS PRELIMINARES				
1,1	Replanteo y marcación general de obra.	m2	206,00	3.000	618.000
1,2	Destechado de Baño	m2	24,00	20.000	480.000
2	ESTRUCTURA DE HORMIGÓN ARMADO.				
2,1	Zapata de Hº Ciclópeo, 1,30x1,30x0,80	m3	5,40	750.000	4.050.000
2,2	Zapata de Hormigón armado	m3	8,00	1.870.000	14.960.000
2,3	Vigas de Fundación Hº Aº.- 20x40 y 15x40	m3	4,04	1.870.000	7.554.800
24	Pilares de Hº Aº.0,25x0,50	m3	3,40	1.870.000	6.358.000
2,5	Pilares de Hº Aº.0,15X0,40	m3	5,04	1.870.000	9.424.800
2,6	Vigas Intermedia y superior de HºAº- 15x40	m3	3,78	1.870.000	7.068.600
2,7	Losas Prefabricada de Hormigón Armado	m3	60,00	250.000	15.000.000
3	CIMENTACIÓN.				
3.1	Cimiento de piedra bruta colocada	m3	6,00	500.000	3.000.000
4	TRABAJOS DE ALBAÑILERIA.				
4.2	Mampostería de elevación de 0,15 ladrillo huecos	m2	100,00	75.000	7.500.000
5	AISLACIONES.				
5.1	Aislación horizontal de 0,15.	ml	30,00	23.000	690.000
6	CONTRAPISO / PISO / ZÓCALO.				
6.1	Contrapiso de cascotes cerámicos	m2	40,00	30.000	1.200.000
6.2	Carpeta base para piso cerámico.	m2	40,00	25.000	1.000.000
6.3	Piso cerámico de alto tráfico PIE 5.	m2	40,00	90.000	3.600.000
6.4	Zócalo cerámico.	ml	30,00	15.000	450.000
6.5	Piso de hormigón armado espesor 0,12	m3	16,80	1.400.000	23.520.000
7	TECHOS.				
7,1	Cubierta de chapa trapezoidal galvanizada prepintada Nº 26 sobre estructura metálica, perfiles, chapas dobladas y ángulos	m2	235,00	185.000	43.475.000
8	REVOQUES / REVESTIMIENTOS.				
8,1	Revoque interior filtrado de paredes.	m2	100,00	22.000	2.200.000
8,2	Revoque exterior filtrado de paredes con hidrófugo.	m2	100,00	22.000	2.200.000
9	INSTALACIÓN ELÉCTRICA				
9.1	Alimentación subterránea con cable de 4x16mm para tablero principal.	ml	50,00	65.000	3.250.000
9.2	Provisión y colocación de tablero principal para 32 llaves TM.	Unid.	1,00	3.500.000	3.500.000

Ing. Vicente Bruno Zugaro
Secretario General

Benito Ricardo Agüayo
Intendente Municipal
Nueva Esperanza

9,3	Llave de corte general en tablero principal.	Unid.	1,00	600.000	600.000
9,4	Disyuntor en tablero principal.	Unid.	1,00	700.000	700.000
9,5	Tablero comando de luces.	Unid.	1,00	600.000	600.000
9,6	Bocas de luces.	Unid.	24,00	150.000	3.600.000
9,7	Bocas de tomas.	Unid.	11,00	150.000	1.650.000
9,8	Bocas para teléfono.	Unid.	1,00	250.000	250.000
9,9	Provisión y colocación de artefactos fluorescentes de 3x40.	Unid.	4,00	450.000	1.800.000
9,10	Provisión y colocación de artefactos fluorescentes de 2x40.	Unid.	4,00	350.000	1.400.000
9,11	Provisión y colocación de artefactos fluorescentes de 1x40 .	Unid.	4,00	250.000	1.000.000
10	INSTALACIÓN PLUVIAL				
10,1	Canaleta de alero de chapa galvanizada Nº 24 desarrollo 40cm	ml	20,60	70.000	1.442.000
10,2	Bajada de canaleta caño pvc 100 mm	ml	24,00	65.000	1.560.000
11	CARPINTERÍA METÁLICA				
11,1	Puerta 1,2x2,10-Chapa doblada, marco metálico y cerradura	unid.	2,00	1.300.000	2.600.000
11,2	Baranda Entrepiso	ml	12,00	350.000	4.200.000
11,3	Balancín metálico	m2	3,20	250.000	800.000
11,4	Escalera caracol diámetro 1,20	un	2,00	2.500.000	5.000.000
12	PINTURA.				
12,1	Pintura de paredes al látex exterior	m2	100,00	22.000	2.200.000
12,2	Pintura de paredes al látex interior	m2	100,00	15.000	1.500.000
12,3	Al esmalte sintético de aberturas metálicas.	m2	10,08	30.000	302.400
13	VARIOS				
13,1	Fosa de Mantenimiento 1,00x5,00 profundidad 1,00 metro	un	1,00	6.000.000	6.000.000
14	LIMPIEZA FINAL				
14,1	Limpieza final de obra	un	1,00	1.000.000	1.000.000
				TOTALES	**199.303.600**

Son guaraníes: ciento noventa y nueve millones trescientos tres mil seiscientos.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d, Ley N° 2051).

La obra deberá ser ejecutada en su totalidad hasta el término de este contrato, el lugar de la recepción será en el local de la obra.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d, Ley N° 2051).

Plazo de ejecución de la obra: El plazo de entrega de la obra es de 90 (noventa días) a partir del acta de inicio de la obra. La Municipalidad de Nueva Esperanza asignara un Fiscal de Obra quien realizara las labores del control y seguimiento de la ejecución física y financiera de la obra.

El Fiscal será el representante permanente de la CONTRATANTE ante el CONTRATISTA, siendo sus instrucciones con relación a la obra comunicados por escrito, para el estudio y cumplimiento por el CONTRATISTA si hubiere lugar.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

Se realizara 30% (treinta por ciento) del total de su oferta, previa presentación de la Póliza de Anticipo por los 100% (cien por ciento) y los siguientes pagos de acuerdo a las certificaciones presentadas según avance de obra.

10. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO (Art. 37 inc. g, Ley Nº 2051/03).

La Garantía de Cumplimiento de Contrato es de 5% (cinco por ciento) del monto total del contrato. De acuerdo a la Art. 39 inc c, Ley 2051/03

11. MULTAS (Art. 37 inc. i, Ley N° 2051).

Sin perjuicio de las acciones legales que pudieran ser adoptadas por la Municipalidad el incumplimiento de los servicios objeto de este Contrato hará pasible al CONTRATISTA de una multa equivalente al 0,1 % (cero coma uno por ciento) del importe total del Contrato por cada día de atraso hasta 5% (cinco por ciento) como máximo, a partir de entonces, la Municipalidad podrá rescindir el Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j, Ley N° 2051).

Construcción de tinglado para maquinarias municipal

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051.
(Si se acuerda el arbitraje puede agregarse la siguiente cláusula)
"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Salto del Guaira, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Nueva esperanza, República del Paraguay, a los siete días del mes de setiembre del año dos mil doce.

Abg. Vicente Aquino Chaparro
Secretario Municipal

Abg. Benito Ricardo Aguayo F.
Intendente Municipal

Carlos Vicente Segovia Torres
Representante Legal de Montaje Industrial Segovia
Contratista